

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 12 JUN. 2007

EX.Nº 1036 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1252 de 22 de Junio de 1993, se decretó la incorporación de la Municipalidad de Providencia a la Asociación Chilena de Municipalidades, aprobándose sus estatutos.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2023 de 15 de Octubre de 1999, se aprobó el convenio celebrado con fecha 20 de mayo de 1999, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, en virtud del cual la Municipalidad se compromete a efectuar su aporte financiero mediante el arriendo de una propiedad en la Comuna de Providencia para ser destinada como sede de la Asociación, comprometiéndose esta última a otorgar a la Municipalidad apoyo en materias municipales y dar facilidades para la participación de funcionarios en seminarios y cursos de capacitación que ella imparta.-

3.- El Memorándum Nº11.683 de 8 de Junio de 2007 del Director de Administración y Finanzas (s), por el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio referido en el considerando precedente, señalando que a contar del año 2007 el aporte financiero de la Municipalidad de Providencia será la cantidad de UF. 300.-, anuales.-



**DECRETO :**

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.Nº2023 de 15 de octubre de 1999, mediante el cual se aprobó el convenio celebrado con fecha 20 de mayo de 1999, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, en virtud del cual la Municipalidad se compromete a efectuar su aporte financiero mediante el arriendo de una propiedad en la Comuna de Providencia para ser destinada como sede de la Asociación, comprometiéndose esta última a otorgar a la Municipalidad apoyo en materias municipales y dar facilidades para la participación de funcionarios en seminarios y cursos de capacitación que ella imparta.-

2.- Gírese a la orden de la Municipalidad de la Granja como administradora de la Asociación Chilena de Municipalidades, la cantidad de UF.300.-, correspondiente a la cuota anual año 2007 asignada a este municipio.-

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 121 Item 25 Asignación 33 Subasignación 009.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



*Josefina Garcia Tiras*  
**JOSEFINA GARCIA TIRIAS**  
Secretario Abogado Municipal

JGTMRMQ/java.-

**Distribución**

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite Nº 1268 - 1

*Cristian Labbe Galilea*  
**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
Alcalde